

MINISTERIO DE SALUD

(DECRETO N° 0639)

VISTO: El expediente N° 00501-0047701-9 del S.I.E., mediante el cual se gestiona la aplicación de la sanción disciplinaria de cesantía a la Sra. Nelly del Valle López, Personal de Enfermería en el Hospital Provincial de Rosario, que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud; y sus considerandos...

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º) Déjase cesante con retroactividad al 10/10/02, por abandono de servicio sin causa justificada, de conformidad con la causal prevista en el artículo 53, inciso c) de la Ley N° 8525, en concordancia con el artículo 50, inciso c) del mismo cuerpo normativo, a la Sra., NELLY DEL VALLE LOPEZ (M.I, N° 10.060,110.- clase 1952), Personal de Enfermería en el Hospital Provincial de Rosario, que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud (Carácter 1 - Jurisdicción 50 - Programa 16 - Subprograma 02 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1, -Partida Principal 1 Partida Subparcial 10 - Ubicación Geográfica 84 Finalidad 3 - Función 10 categoría 2).

ARTICULO 2º) Intímese a la Sra. NELLY DEL VALLE LOPEZ, cuyos demás datos se mencionan en el artículo precedente al pago de la suma de \$ 2.714,78 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), en concepto de haberes indebidamente percibidos durante el período comprendido entre el 10/10/02 y el 30/11/03, bajo apercibimiento de promover en su contra las acciones judiciales que correspondan en caso de incumplimiento.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Ing. Jorge Alberto OBEID - Dra. Claudia A. PEROUCH

S/C 12682 Jun 8 Jun 10

MINISTERIO DE SALUD

COMUNICADO

Atento a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 65048/04 (fs, 5), córrase vista al señor RODOLFO EMILIO MATEOS Por el término de dos (2) días, para que efectúe su descargo por las inasistencias injustificadas en las que incurriera a partir, del 26/08/03, bajo apercibimiento de ser dejado cesante, conforme lo establecido por los artículos 53º, inciso c) y 56 de la Ley N° 8525.

S/C 12681 Jun 8 Jun 10
